



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2018060358866

Fecha: 07/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: I.E. SAN



Por la cual se registran los códigos DANE para las sedes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ** del Municipio de Uramita - Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y la Ordenanza Departamental N° 34 del 12 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales o Entidades Territoriales Certificadas, organizar el servicio educativo, su prestación y administración, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante la Resolución Departamental N° S135210 del 10 de diciembre de 2014 se anexaron unas sedes, se dejan sin efectos unos actos administrativos, se asignan en custodia la administración de libros reglamentarios y se concede Reconocimiento De Carácter Oficial a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ** del Municipio de Uramita - Departamento de Antioquia. En el Artículo 1° de dicha Resolución se nombraron las sedes en las cuales continuaría ofreciendo el servicio público educativo en la Institución Educativa San José. En dicha Resolución Departamental se expone que las sedes CENTRO EDUCATIVO RURAL EL LLANO, CENTRO EDUCATIVO RURAL EL BALCÓN no registran código DANE".

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar los Códigos (DANE 205842000808) de la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL EL BALCÓN, (DANE 405842000017) de la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL EL LLANO, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ** del Municipio de Uramita - Departamento de Antioquia

ARTÍCULO 2°. En todos los documentos que expida la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ** del Municipio de Uramita, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución deberá notificarse al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ** del Municipio de Uramita; darse a conocer a



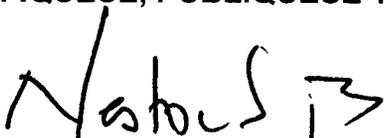
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

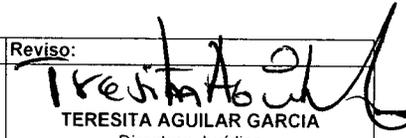
la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Uramita - Antioquia. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Revisó:
 DIDIER ESTEBAN ARISTIZÁBAL Abogado Contratista - Dirección Jurídica Septiembre 05 de 2018	 JORGE MARIO CORREA VELEZ Profesional Universitaria - Dirección Jurídica	 TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica